



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2023-MDP/A

Palcazú, 25 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

VISTOS:

El Informe N° 292-2023-MDP/A/GM/GPP, de fecha 20 de octubre del 2023, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional, y Plan Operativo Institucional, de la Municipalidad Distrital de Palcazú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa tácitamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, del Informe N° 292-2023-MDP/A/GM/GPP, de fecha 20 de octubre del 2023, se desprende del punto 3 del índice los objetivos del plan estratégicos institucional, para el periodo 2024 – 2027, entre otros el de promover el desarrollo local permanente, participativo e integral, siendo los de primer orden la adecuada prestación de los servicios públicos locales, asimismo del acceso a los servicios de agua, saneamiento, educación y salud de calidad de la población en igualdad de oportunidades. El segundo orden y de manera simultánea la promoción del desarrollo económico local a partir del incremento de los rendimientos de las actividades agrícolas (agricultura y ganadería), y la integración del turismo como alternativa existente, teniendo para ello u de manera impostergable el mejoramiento de la transitabilidad a las unidades productivas. Todo cuidando el desarrollo integral tanto del crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental que forma parte de esta integridad del desarrollo y en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y participar las mejores condiciones de vida de su población, ello es estrecha relación con el Plan Operativo Institucional 2024 – 2026.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en concordancia con lo establecido en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ABROBAR** el “**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2027**”, y “**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**, conforme a su contenido que reza en ambos instrumentos legales, propuestos por el responsable de la Gerencia de Planificación Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Palcazú.



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"POR UN PALCAZU MODERNO"



9ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Secretaria General a efectos de que a través de la oficina de imagen institucional materialice la respectiva publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital de Palcazú. Sin perjuicio de que en el mismo sentido el responsable de computación e informativa de nuestra entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades organizadas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PALCAZÚ

Dr. CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

